

Tema 7. La disolución extractiva en farmacia. Estudio del proceso de extracción mediante disolventes. Concentración de las disoluciones extractivas. Extractos medicinales.

Tema 8. Material de cura. Apósitos.

Tema 9. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre los sistemas nervioso, central y periférico.

Tema 10. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema circulatorio.

Tema 11. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato respiratorio.

Tema 12. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato digestivo.

Tema 13. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato excretor, renal y funciones sexuales.

Tema 14. Estudio de los principales medicamentos de acción antibacteriana.

Tema 15. Técnicas serológicas de identificación bacteriana.

Tema 16. Diagnóstico de enfermedades bacterianas por el laboratorio bacteriológico.

Tema 17. Diagnóstico de enfermedades rickettsiales y virales por el laboratorio bacteriológico.

Tema 18. Toxinas y sueros.

Tema 19. Aguas: Su estudio, análisis y depuración.

Tema 20. Agresivos químicos y bacteriológicos.

Tercer ejercicio

Práctico

Síntesis y análisis

- Tema 1. Obtención de yodoformo.
 Tema 2. Obtención de cloroformo.
 Tema 3. Obtención de hexametilentetramina.
 Tema 4. Obtención de acetato de etilo.
 Tema 5. Obtención de ácido pícrico.
 Tema 6. Obtención de acetanilina.
 Tema 7. Obtención de ácido sulfánico.
 Tema 8. Obtención de salicilato de metilo.
 Tema 9. Obtención de ácido acetilsalicílico.
 Tema 10. Obtención de anilina.
 Tema 11. Determinación de NaOH y CO_3Na_2 en una sosa comercial.
 Tema 12. Determinación de CO_3Na_2 y CO_3HNa en una mezcla.
 Tema 13. Determinación del H_2O_2 en un agua oxigenada en peso y en volumen.
 Tema 14. Valoración de acetona.
 Tema 15. Determinación del cloro activo de un hipoclorito comercial.
 Tema 16. Determinación del ion cloruro (método de Volhard).
 Tema 17. Determinación gravimétrica del ion Ba: en el Cl_2Ba .
 Tema 18. Determinación del grado hidrotimétrico.
 Tema 19. Determinación del índice de saponificación.
 Tema 20. Determinación del índice del yodo.
 Tema 21. Valoración de la hidrácida del ácido isonicotínico.
 Tema 22. Valoración de comprimidos de aspirina.
 Tema 23. Valoración de ampollas de vitamina C.
 Tema 24. Valoración de comprimidos de diacepán.
 Tema 25. Valoración de comprimidos de meprobamato.

Cuarto ejercicio

Escrito

Desarrollo de un tema propuesto por el Tribunal.

7666

ORDEN 522/00018/1981, de 4 de marzo, por la que se convocan 525 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir 525 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

Especialidades	Plazas
Mecánicos de Mantenimiento de Avión	320
Armeros Artificieros	150
Mecánicos de Electrónica	40
Fotografía y Cartografía	15

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil varón y Soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
 b) Cumplir como mínimo diecisiete años el 15 de agosto de 1981 y no haber cumplido los veintidós dentro del año 1981.
 b) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de edad.
 d) Tener buena concepción moral y social.
 e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
 f) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de primer grado u Oficialía Industrial o tenor aprobado el segundo curso de BUP u otro oficialmente equivalente o superior. Podrán presentarse condicionalmente a las pruebas de ingreso quienes, cursando el último curso de los estudios mínimos exigidos indicados anteriormente, soliciten la convocatoria.
 g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
 h) No encontrarse como alumno en Escuelas de las Fuerzas Armadas, con excepción de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire (Logroño).

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas:

Para las especialidades de Mantenimiento de Avión y Armeros Artificieros, al Jefe de la Escuela de Especialistas de León.
 Para la especialidad de Mecánicos de Electrónica, al Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).
 Para la especialidad de Fotografía y Cartografía, al Jefe de la Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid).

Estas instancias deberán ser formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a la misma fotocopia del documento nacional de identidad y seis fotografías iguales de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando el respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de presentación de instancias será, en todo caso, de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán, dentro del plazo fijado, a las autoridades mencionadas, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Ejército del Aire solicitante a esta convocatoria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas a que se refiere el artículo quinto continuará en él, pasando al servicio eventual o reserva, en su caso, los que no obtengan plaza.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 3.º Para ser admitidos; y en su caso tomar parte en la oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo primero, cuyas condiciones deberán subsistir en la fecha del comienzo del curso.

Admitidos

Art. 4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército del Aire» la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso, concediéndose un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación para efectuar las oportunas reclamaciones, las cuales serán cursadas a la Escuela a la que se elevó la instancia.

Finalizado el período de reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, señalando lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas en las anteriormente citadas publicaciones oficiales.

Los aspirantes residentes en Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

Pruebas de ingreso

Art. 5.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar a partir del mes de mayo, se realizarán todas el mismo día en las Escuelas correspondientes a la especialidad solicitada.

En consecuencia, los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las Escuelas, si bien dentro de la misma podrán optar a las diferentes especialidades, indicando el orden de preferencia, cuyas plazas serán adjudicadas según la puntuación obtenida en las pruebas siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio). Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica. Esta prueba no será eliminatoria, pero sí puntuable.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad solicitada. Tercera.—Examen escrito. Versará sobre lengua española, matemáticas y física y química, a nivel de los estudios de Formación Profesional de primer grado o de primero y segundo cursos de BUP.

Cuarta.—Prueba de aptitud física. Consistirá en pruebas de aptitud física con arreglo a los siguientes criterios.

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura a continuación,

Puntos	Flexión de brazos		Salto vertical	Carrera 100 metros	Carrera 1.000 metros	Salto longitud
	Tierra	Barra				
11	18	11	75 cm.	11,8"	2'50"	2,30
10	17	10	70 cm.	12"	3'	2,25
9	16	9	65 cm.	12,2"	3'10"	2,20
8	15	8	60 cm.	12,4"	3'20"	2,15
7	14	7	55 cm.	13"	3'30"	2,10
6	13	6	50 cm.	13,5"	3'40"	2,05
5	12	5	45 cm.	14"	3'50"	2,00
4	11	4	40 cm.	14,5"	4'	1,95
3	10	3	35 cm.	15"	4'10"	1,90
2	9	2	30 cm.	15,5"	4'20"	1,85
1	8	1	25 cm.	16"	4'30"	1,80

Para obtener la calificación de apto deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo un total de 30 puntos.

La calificación de no apto eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán las atribuidas a la inmediata inferior que figuran en la tabla de puntuación.

Pruebas:

1. Salto de longitud sin carrera, pies unidos (tres intentos).
2. Salto vertical desde la posición de firmes y posterior flexión de piernas (tres intentos).
3. Carrera de 100 metros.
4. Carrera de 1.000 metros.
5. Flexiones y extensiones de brazos desde la posición de tendido prono.
6. Flexiones y extensiones de brazos en barra, palmas al frente.

La selección de aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito, prueba psicotécnica y prueba de aptitud física en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones finales de esta prueba, serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el más antiguo.
- b) Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas y aspirantes civiles se antepondrá el primero.
- c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.
- d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

La relación de aprobados con y sin plaza, por orden de puntuación, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ejército del Aire».

Si en la fecha de iniciación del curso no se presentasen en cada Escuela todos los seleccionados o bien se produjesen bajas por falta de documentación u otros motivos, las vacantes serán cubiertas por orden de preferencia entre los aprobados sin plaza, que tendrán un tiempo para su incorporación a la Escuela correspondiente de diez días a partir de la fecha en que se le haga la comunicación.

La aprobación sin plaza no tendrá validez a efectos de futuras convocatorias.

Viajes

Art. 6.º Los viajes de los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela y los de regreso a su lugar de origen, una vez efectuadas aquéllas, así como el alojamiento durante las mismas, serán por cuenta del Estado, para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas.

Los aspirantes de procedencia civil deberán costearse tanto los viajes como el alojamiento, siéndoles facilitadas por las Escuelas las comidas durante las pruebas.

El viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza será por cuenta del Estado.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir de su incorporación a la Escuela correspondiente. Si son civiles, serán filiados por la Escuela respectiva, por la que se dará inmediata cuenta en los Centros de Reclutamiento y Movilización correspondientes para su alta como Soldado del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas causarán baja en las Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela respectiva, en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso, con el empleo de Soldado.

Al personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le quedará rescindido el compromiso que tuviera contraído anteriormente, siendo de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

Los aspirantes seleccionados que no efectúen su incorporación a la Escuela respectiva en la fecha que se les indique perderán todos los derechos adquiridos que les concede la presente convocatoria.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán a la Escuela en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- d) Certificado de estado civil.
- e) Consentimiento del padre o tutor para los menores de dieciocho años, expedida por el Juez municipal.
- f) Certificado de los estudios que posean, dentro de los exigidos en el apartado f) del artículo primero.
- g) Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor RH a que pertenece el aspirante.

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará únicamente lo indicado en los apartados e) y f) de este artículo.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

Duración del curso

Art. 9.º El curso dará comienzo el día 15 de septiembre de 1981, para finalizar el 15 de julio de 1982.

Fases de formación. Bajas

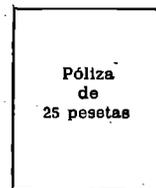
Art. 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos primeros Ayudantes de Especialistas, continuando dichas prácticas.

Los alumnos que causen baja durante el curso serán destinados como Soldados a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándoseles a estos efectos el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiación.

Art. 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley número 142/1982 de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1983).

Madrid, 4 de marzo de 1981.—Por delegación, el General Jefe del E. M. del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Documento nacional de identidad número

Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Provincia de

Hijo de y de
Profesión del padre

Militar { Empleo
Destino

Residente en
Provincia de
Calle y número

Su estación de ferrocarril más próxima es la de
y el puesto de la Guardia Civil es el de

Aspirante a Ayudante de Especialista de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y en el «Diario Oficial del Ejército del Aire» número, de fecha

EXPONE:

- 1.º Que reúne las condiciones establecidas en el artículo primero de la convocatoria y todos los demás requisitos exigidos en la misma.
2.º Que posee los estudios o títulos siguientes, los cuales puede acreditar mediante el correspondiente título o certificado.

..... años de Bachillerato Elemental.
..... años de Bachillerato Superior.
..... años de EGB.
..... años de BUP.
..... COU.

..... años de Oficialía Industrial, rama
..... años de Maestría Industrial, rama
..... años de F. P. de primer grado, rama
..... años de F. P. de segundo grado, rama
..... años de
..... años de

y que actualmente se halla estudiando

- 3.º Que su trabajo o profesión es la de, en la cual lleva meses ejerciendo dicha actividad.

SUPLICA a V. I.: Ser admitido a las pruebas de ingreso en esa Escuela para cubrir una plaza de la especialidad de:

- Escuela de Especialistas (León) { Mecánico Mantenimiento Avión (MMA)
Armero Artificiero (AA)
Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos, Madrid) Mecánico de Electrónica (MEL)
Escuela de Cartografía y Fotografía (Cuatro Vientos, Madrid). Fotografía y Cartografía (FC)

....., a de de 1981.

ILMO. SR. JEFE DE LA ESCUELA DE

Colocar una X en el recuadro de la especialidad que solicita. Caso de elegir varias especialidades dentro de la misma Escuela, poner en el recuadro el número de orden de preferencia.